

LA PLATA, 24 de Febrero de 2010

VISTO que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece la obligatoriedad de la escolaridad hasta la finalización del nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar con acciones el ejercicio del derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes;

Que la Resolución N° 31/07 del Consejo Federal de Educación propone como aportes para la discusión y el planeamiento de las políticas educativas para la educación secundaria, desde el marco de la nueva Ley de Educación Nacional, que "La repitencia, la sobreedad y el retraso escolar inciden en el abandono -o expulsión- de los estudiantes; el porcentaje de no graduados entre quienes cursaron el último año del nivel da cuenta del desaprovechamiento de parte de los esfuerzos realizados por el Estado, los sujetos y sus familias. Se trata de fenómenos muy complejos en los cuales inciden una multiplicidad de factores, muchos de los cuales son externos al sistema";

Que la citada Resolución propone: "Promover el acompañamiento a la **progresión de las trayectorias escolares**, mediante propuestas de aceleración para alumnos **con sobreedad**, alternativas para repitentes, acompañamiento en exámenes con turnos **especiales y modalidades diversas de evaluación**";

Que la situación de no escolarización de adolescentes y jóvenes entre **15 y 18 años**, es una problemática del Sistema Educativo de especial interés para la **Dirección Provincial de Educación Secundaria** de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que esta problemática se registra con más frecuencia en los sectores **sociales con mayor vulnerabilidad socio-económica y cultural**, lo que incide en el plano **individual, familiar e institucional**;

Que se considera necesaria la generación de condiciones **institucionales y pedagógicas para que dichos adolescentes y jóvenes puedan volver a escolarizarse**;

Que a efectos de dar respuesta a la problemática de la no escolarización de **Jóvenes de entre 15 y 18 años** que aprobaron el nivel primario, el Director General de Cultura y

Educación ha aprobado mediante la Resolución 5099/08 los Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes (C.E.S.A.J.).

Que la citada Resolución prevé que dichos jóvenes cursen una propuesta curricular de hasta dos años de duración, según la trayectoria particular de cada alumno, para lograr la aprobación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, lo que les permitirá continuar sus estudios en el Ciclo Superior, o su equivalente, según la edad;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas establecidas respecto de la evaluación como proceso que obran en el Anexo 1 que acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los C.E.S.A.J., la evaluación se realizará de acuerdo a los desempeños de cada estudiante, de tal modo que la aprobación de cada materia consistirá en la aprobación de cada una de las secuencias didácticas que la componen.

ARTÍCULO 3°. Determinar la creación de un Dispositivo de Evaluación que tendrá las siguientes características:

- a- La calificación será numérica y cuatrimestral para todas las materias, en la escala del 1 al 10 y la nota de aprobación mínima es de 7.
- b- Los estudiantes deben aprobar cada secuencia, pero podrán iniciar con la secuencia siguiente a pesar de no haber alcanzado todos los contenidos de la secuencia anterior. Por ello, desde cada C.E.S.A.J., deben generarse instancias de tutorías para garantizar la enseñanza de los contenidos pendientes de la secuencia anterior.
- c- Las calificaciones obtenidas en cada materia, deben estar acompañadas de un breve informe y ambos deben ser consignados en el Cuaderno de Seguimiento del Proceso de Aprendizaje de cada alumno cuyo modelo se adjunta en el Anexo 2. Dicho cuaderno reemplazará al Boletín de Calificaciones.
- d- Al finalizar cada cuatrimestre, se constituirá una Comisión de Evaluación de la que participarán los docentes de cada grupo a cargo de cada materia junto al tutor y cada estudiante para comunicar los avances y lo que aún falta profundizar en función de

las secuencias didácticas planificadas y desarrolladas. También se establecerán acuerdos respecto a planes de tutorías para recorrer nuevamente el trayecto en los casos que sea necesario.

ARTÍCULO 4°. Realizar al finalizar cada cuatrimestre reuniones entre los padres, madres o adultos responsables de los estudiantes y el/la tutor/a del C.E.S.A.J. para informarse acerca del proceso de aprendizaje de los jóvenes, generando un espacio de encuentro entre los adultos y la institución escuela.

ARTÍCULO 5°. Determinar que en caso que el estudiante decida solicitar el pase a otra escuela, se creará una Comisión integrada por el Inspector/a de Enseñanza del Nivel Secundario, Director/a de la escuela de referencia, tutor/a y dos docentes quienes, teniendo en cuenta el Cuaderno de Seguimiento del Proceso de Aprendizaje, pondrán en consideración el proceso de formación del estudiante para evaluar y decidir qué año de la Secundaria Básica se le da por aprobado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Escuela Secundaria de Referencia que depende de la Dirección Provincial de Educación Secundaria certificará la aprobación del ciclo básico del nivel en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 7°. Comunicar que aquellos estudiantes que acrediten estudios por las escuelas de referencia y deseen ser matriculados en otros establecimientos, lo harán de acuerdo a lo pautado en la Disposición N° 20/09.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección Provincial, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 6

REGISTRADO EN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA PLATA, 21/4/2011


Claudia C. Bracchi
Directora
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación

ANEXO 1

El curriculum, la enseñanza y la evaluación en las
Escuelas de Educación Secundaria

Introducción

La Dirección Provincial de Educación Secundaria¹ entiende que tiene como deber indelegable cumplir con lo establecido por la Ley Provincial de Educación¹ por lo que hace explícito su posicionamiento en cada una de las perspectivas que plantea. Desde este mandato realiza acciones que permitan generar las condiciones necesarias para lograr una *Escuela de Educación Secundaria de seis años* obligatoria, integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos los adolescentes y jóvenes.

Esta escuela secundaria se piensa para todos, para los estudiantes que la están transitando, para los que la abandonaron y es necesario que regresen, estudien y finalicen sus estudios y para aquellos otros jóvenes que nunca fueron a la escuela secundaria y consideran que ese no es un lugar para ser ocupado por ellos².

Para esto la Dirección Provincial de Educación Secundaria diseña alternativas pedagógicas que permitan el acceso, la permanencia con aprendizaje y la continuidad de los estudios de los adolescentes y jóvenes. El proyecto "Centros de

¹ Ley de educación Provincial N° 13.688

² Escuela Secundaria Orientada, marco general Pág. 5

escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes (CESAJ)" que atiende al acompañamiento de las trayectorias escolares con una propuesta curricular específica se inscribe como una de estas propuestas que ofician como otro formato escolar en pos de la inclusión educativa.

La Dirección Provincial de Educación Secundaria fundamenta sus decisiones en el reconocimiento del derecho a la Educación Secundaria para todos los adolescentes y jóvenes quienes son concebidos como sujetos de derecho, promoviendo instancias para que desde, sus prácticas, se constituyan en ciudadanos.

En cada una de las propuestas expresadas en los diseños curriculares se busca generar oportunidades para el reconocimiento de las prácticas juveniles como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto, entendiendo que su inclusión en la escuela hace posible la formación de sujetos libres para expresarse, actuar y transformar la sociedad³.

Definir un curriculum para los adolescentes y jóvenes implica tomar decisiones acerca del conjunto de saberes, conocimientos y recortes disciplinares, como también definir las condiciones en las que deben ser enseñados. Se considera necesario que se constituya en un espacio que reconozca las prácticas juveniles, los saberes socialmente aprendidos para potenciar las enseñanzas y los aprendizajes.

Se parte de concebir al curriculum como la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforma una propuesta político – educativa ⁴(De Alba; 2002).

Con esta definición se asume que los diseños curriculares son una propuesta contextualizada y por lo tanto, parte activa, producto del devenir histórico. Las propuestas curriculares presentadas por la Dirección Provincial de Educación Secundaria asumen esta concepción, entendiendo que son prescripciones curriculares, que aseguran los conocimientos y herramientas necesarias para dar

³ Diseño Curricular para la Educación Secundaria de Construcción de Ciudadanía Pág. 11

⁴ Diseño Curricular para la Educación Secundaria de Construcción de Ciudadanía Pág. 12

cumplimiento a los tres fines de este nivel de enseñanza: la formación de ciudadanos y ciudadanas, la preparación para el mundo del trabajo y para la continuación de estudios superiores⁵. Además, incorpora orientaciones para las prácticas concretas de los actores educativos, que permitan transformar la enseñanza y mejorar los aprendizajes de los alumnos/as en las escuelas.

La enseñanza versus la evaluación

Pensar una escuela para todos es también definir que no hay una única manera de ir a la escuela secundaria y de permanecer en ella aprendiendo con calidad.

Esto supone redefinir los espacios y tiempos escolares como los diseños curriculares, sus contenidos, las prácticas de enseñanza y las formas de evaluación, que comprendan no sólo lo que los estudiantes deben aprender sino lo que los docentes deben enseñar.

Desde esta perspectiva la organización y el desarrollo de cada uno de los diseños curriculares, de cada una de las materias del ciclo básico y del ciclo superior orientado de la Escuela de Educación Secundaria, además de explicitar qué se debe enseñar, realiza aportes sobre cuestiones referidas a:

- orientaciones didácticas*, en las mismas se dan precisiones respecto a la enseñanza específica de la materias, como definiciones y orientaciones para la evaluación,
- expectativas u objetivos de aprendizaje*, que los docentes tendrán en cuenta para proyectar acciones que permitan al estudiante elaborar ese conocimiento.

Las definiciones anteriores expresan el objetivo principal de la Escuela de Educación Secundaria que es *la inclusión de todos los adolescentes y jóvenes*, y el compromiso

⁵ Escuela Secundaria Orientada, Marco General Pág. 1

que la escuela tiene que es la tarea de enseñar. Podemos aseverar que puede haber aprendizaje sin enseñanza pero no hay inclusión sin aprendizaje. Esto significa que no es suficiente con la asistencia de los estudiantes a la escuela. ***Una inclusión es legítima cuando estar en la escuela significa aprender.***

En este sentido inclusión es permanencia ya que las consideraciones que se definen para la enseñanza tienen el propósito de intervenir en la aulas para que los estudiantes elijan quedarse en el escuela, encuentren allí el reconocimiento de sus saberes, el desafío que produce la búsqueda de conocimiento, y la posibilidad de proyectarse al futuro⁶

En este punto la evaluación adquiere una relación dinámica entre lo que se enseña, las prácticas de enseñanza y cómo el docente conoce lo que aprendieron sus alumnos para poder ayudar de un modo mejor.

La evaluación supone siempre la formulación de un *juicio de valor* sobre un objeto determinado que se recorta para tal fin. Evaluar significa pronunciarse sobre el objeto evaluado, dicha pronunciación está puesta por el sujeto que evalúa, esto significa que la evaluación es una construcción realizada por quién realiza el acto de evaluar.

Cuando la evaluación se vincula con los aprendizajes de los estudiantes, produce conocimiento sobre lo que los jóvenes aprendieron, pone en evidencia aquello que realmente saben y sobre las posibilidades de superarla; esto significa que la evaluación es un acto educativo con intencionalidad y que estas prácticas de evaluación tienen efecto sobre las trayectorias de los alumnos.

Considerar la evaluación desde esta perspectiva compromete a todos aquellos que están dentro de la realidad observada en el aula: a los alumnos, a los docentes, a la institución educativa, a las familias.

Desde este planteo es importante que los involucrados consideren el valor de aquello que se comunica cuando se evalúa. Evaluar es una actividad de

⁶ Escuela Secundaria Orientada, Marco General Pág. 10

comunicación en la medida que implica producir un conocimiento y transmitirlo a los actores involucrados.

Definir la evaluación de este modo y observar qué sucede con los aprendizajes de los alumnos hace necesario establecer cómo evaluar, que criterios utilizar, cómo hacer visible aquello que se intenta evaluar, cómo se comunica aquello que se evalúa, que posibilidades le damos a los estudiantes o le quitamos, qué tener en cuenta de su aprendizaje, cómo registrar lo que va sucediendo con su proceso de aprender.

Sin embargo, la evaluación también exige la interrogación de las propias prácticas del evaluador, entendiendo que al pronunciar juicios de valor sobre aquello que se evalúa, se ponen en juego *presupuestos teóricos* y dichos juicios de evaluación tienen efectos sobre la trayectoria de los alumnos:

Evaluar con sentido y fundamento pedagógico no puede reducirse a un solo paso, uniéndolo a una calificación que acredita los saberes. Será necesario:

- Obtener información a través de diferentes procedimientos como la observación, las producciones, las participaciones en clase, las discusiones grupales, la resolución de actividades individuales y grupales, la exposición de algún tema en particular, entre otros. Este punto está vinculado a la intención de la evaluación, por qué se evalúa se intenta conocer respuestas de los alumnos en diferentes situaciones y al para qué se evalúa que hace referencia a los resultados de la misma, qué se hace con lo que se obtiene.
- Analizar los datos para obtener conocimiento sobre los aprendizajes de los alumnos para comprender las maneras de resolver las situaciones planteadas, sus dificultades, sus avances, sus gustos. También aporta a comprender las razones por las cuáles las expectativas no han sido

alcanzados, para esto será necesario que el docente determine qué quiere evaluar, qué quiere saber de aquello que se evalúa.

- Producir conclusiones cuanti y cualitativamente, que aportarán datos, características de aquello que se está evaluando. En este sentido, es importante tener en cuenta la relación entre los que evalúan, el objeto de evaluación y el contexto en el que la evaluación se desarrolla. La evaluación implica toma de decisiones sobre las prácticas de enseñanza de los docentes, el docente obtiene información, para luego organizar su clase con los alumnos, proyectando mejores condiciones de aprendizaje.
- Comunicar a los involucrados el conocimiento producido, el mismo ha de servir para reconocer la trayectoria del aprendizaje personal y grupal. Esta comunicación será una instancia de encuentro entre el evaluador y el evaluado, dicha información permitirá al evaluado reorientar sus aprendizajes y al evaluador mejorar las propuestas de enseñanza, sus estrategias didácticas.

Es necesario que la evaluación forme parte del proceso de aprendizaje, que exista una relación entre el aprendizaje de los sujetos, que se ajuste a los tiempos propios, que la enseñanza parta del reconocimiento de las condiciones iniciales, de las condiciones de acceso de los jóvenes.

Es importante comprender que la evaluación ha de jugar en beneficio de la formación y de los aprendizajes, que a partir de ella se informa los detalles de los saberes, conocimientos adquiridos.

Para evaluar es necesario definir los criterios que permiten ver aquello que se observa, como también decidir el recorte de qué se quiere evaluar. Este es un proceso de interacción entre el evaluador y la realidad a evaluar. Es el evaluador quien debe construir los criterios sobre los que basará su evaluación, los mismos deberán tener relación con el desarrollo del curriculum, deberán dar información sobre lo enseñado en las aulas y se constituirá en referente para que partiendo de lo

que acontece, el docente pueda reorientar los procesos de enseñanza e ir incorporando progresivamente lo prescripto en los diseños curriculares.

Cada docente decidirá cuál es el **propósito** de la evaluación. Por ej: conocer las dificultades acerca de la transformación de fracciones en decimales y viceversa⁷; en esta instancia es necesario que el docente construya los criterios para evaluar las respuestas de los estudiantes, también será interesante la intervención del docente registrando los modos en que los mismos van superando los errores a partir de la interacción con los otros estudiantes y con la materia misma. Así el alumno puede evaluarse a si mismo, tomando conciencia de qué aprendió y el docente obtendrá información de cómo aprenden y qué será necesario revisar en su propuesta de enseñanza.

Al diseñar los **instrumentos** de evaluación, a utilizar, cómo se formulan las preguntas y las respuestas que del mismo se derivan, define que se entiende por evaluar.

Es necesario que el docente especifique que contenidos serán seleccionados y priorizados, las expectativas u objetivos de aprendizaje; esto permitirá organizar el instrumento de evaluación que será elaborado a partir de los contenidos seleccionados para indagar sobre las características y el nivel de aprendizaje.

Es importante efectuar algunos interrogantes que orientarán la elaboración del instrumento ¿Qué se enseñó? ¿Cuál es la significatividad de lo enseñado? ¿Qué se quiere evaluar? ¿Cómo se puede evaluar lo enseñado o lo priorizado para evaluar?

Es importante evaluar los instrumentos de evaluación utilizados, dada la importancia pedagógica al momento de la devolución, de la comunicación a los actores involucrados de los resultados obtenidos, también es importante que el alumno conozca que se va evaluar, que se priorizó, cuáles son los criterios seleccionados para evaluar.

⁷ Diseño Curricular para 1º año- matemática. Pág 195

Finalmente la evaluación debe permitir intervenir a tiempo para asegurar que las estrategias y los medios utilizados en la formación respondan a los objetivos planteados, a las características de los alumnos y al contexto donde ocurre el aprendizaje con el fin de que este sea una experiencia exitosa.

ANEXO 2

CUADERNO DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Con respecto a las calificaciones, tomando los criterios establecidos para la evaluación, la nota debe reflejar cualitativa y cuantitativamente la trayectoria particular de cada estudiante en cada una de las materias.

Cada Centro deberá confeccionar un Cuaderno de Seguimiento del Proceso de Aprendizaje, en el cual se especificarán los avances y dificultades respecto al mismo, teniendo en cuenta el punto de partida de cada uno de los estudiantes. En el mismo deberá constar:

- Apellido y Nombre del Estudiante
- DNI
- Escuela Secundaria de referencia.
- Año de ingreso al C.E.S.A.J.
- Año de escolaridad en que dejó de cursar la Escuela Secundaria
- Último ciclo lectivo cursado.
- Relatoría del proceso de aprendizaje por materia (se adjunta planilla al final).
- Informe Final a cargo del docente de cada materia y del tutor.

El cuaderno de seguimiento es un documento que da cuenta del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Dicho cuaderno deberá permanecer durante todo el ciclo lectivo del C.E.S.A.J. en el espacio físico donde cursen, siendo el tutor el encargado de guardar esta documentación.

Materia -----	Punto de partida	Avances	Dificultades	Estrategias utilizadas	Observaciones
Secuencia Didáctica 1					
Secuencia Didáctica 2					
Secuencia Didáctica 3					
Secuencia Didáctica 4					